



**HOGAR
CABAÑAS**

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025
A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ,
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS”**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, los integrantes del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas quienes firman la presente acta, reunidos de manera presencia y virtual, siendo las **13:07 horas del 17 de septiembre de 2025**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS”** procedimiento derivado de la solicitud con Memorandum No. HC/DE/101/2025, el cual se llevará a cabo con recursos de origen estatal del ejercicio 2025, capítulo 2000, partida 2161 “Material de limpieza”, provenientes de la fuente de financiamiento **FF. 14 Refrendos Vehiculares**, según el oficio TESORERIA/HC/10/2025, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 16 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – La Unidad Centralizada de Compras por instrucción del Comité de Adquisiciones, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada en la página oficial del Hogar Cabañas el día **26 DE AGOSTO DEL 2025**, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **28 DE AGOSTO DEL 2025** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “**JUNTA ACLARATORIA**”.

TERCERO. - El **02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64 y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 4.3 de las bases que gobernaron la licitación analizada.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS.”

Página 1 de 7



Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria C.P. 45089, Zapopan Jalisco.
Tels. 3335310899 / 3336319775 | www.hogarcabañas.org.mx



CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	MEXCOL MEDICAL S.A. DE C.V.
2	PRESEFA S.A. DE C.V.
3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de las Bases, la **Mtra. Enore Adriana Chávez Jiménez**, en su carácter **Directora Administrativa de Hogar Cabañas**, llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

RELACION DE DOCUMENTOS CONTENIDOS DENTRO DEL SOBRE CERRADO:	MEXCOL MEDICAL S.A. DE C.V.	PRESEFA S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.
Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 - Índice de la Proposición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 - Acreditación del licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 - Propuesta económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 - Declaraciones del licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 - Declaración de Estratificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 - Aportación 5 al millar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS."



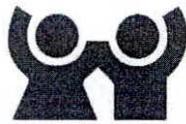
Anexo 9 - Formato de muestras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Constancia de Situación Fiscal (SAT)	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Lic. Samanta Guadalupe Flores Díaz, Directora Educativa de Hogar Cabañas y área requirente**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 6.4 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	MEXCOL MEDICAL S.A. DE C.V.	PRESEFA S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.
1	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 2	No cumple, toda vez que la ficha técnica refiere medidas iguales a las que describe en la ficha técnica del pañal etapa 3, por tal motivo es difícil comprender a que talla hace referencia, además durante la observación física el pañal se aprecia chico para la proporción de un bebe de 4 a 8 kilos como lo indica en la ficha técnica.	Cumple	Cumple
2	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 3	No cumple, toda vez que en la ficha técnica las medidas que refiere son las mismas que ofrecen como talla 2, en la partida 1, pero el peso se diferencia por 4 kilos. Lo cual representa una inconsistencia en su ficha técnica en las características específicas del producto. Además, en la revisión física del pañal es la misma medida que el que entregan como muestra en talla 2.	Cumple	No cumple, toda vez que las medidas y el peso citado en la ficha técnica no es la misma que especifica el paquete de pañal siendo las características las mismas a la del paquete de pañal solicitado en la partida número 2.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS."



3	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 4	No cumple, toda vez que en su ficha técnica refiere medidas iguales a las de la muestra de la talla 5, lo cual es confuso y poco confiable. Además, en la exploración física se observa que el pañal está marcado "size 3", por tanto, no es lo especificado en la partida.	Cumple	Cumple
4	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 5	No cumple, toda vez que las especificaciones en la ficha técnica respecto a las medidas de pañal son las mismas que las referidas en la partida 3 para el pañal etapa 4, además el pañal de muestra está marcado con la talla 3.	Cumple	No cumple, toda vez que las medidas especificadas en la ficha técnica no son las que están escritas en el paquete de pañal y durante la observación física se detecta ser la talla presentada para la partida no.3, la cual no cumple con las necesidades de lo requerido en esta partida.
5	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, TALLA XXG ETAPA 6	No cumple, toda vez que en la ficha técnica señala una tabla de medidas iguales a la del pañal muestra como talla 7, sin embargo, lo diferencia en peso por 7 kilos; además durante la exploración física el pañal tiene visiblemente marcado la talla 5.	Cumple	No cumple, toda vez que en la ficha técnica menciona unas medidas que en el paquete de pañal no son iguales.
6	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, TALLA XXXG ETAPA 7	No cumple, toda vez que en la ficha técnica refiere tener las mismas medidas que la talla XXL etapa 6, con una diferencia de 7 kilos, a una partida anterior, además en la exploración física del producto se aprecia el pañal marcado con la talla 5.	Cumple	No cumple, toda vez que las medidas y el peso referenciado en la ficha técnica no corresponde a lo marcado en el paquete de pañal ya que en la exploración física se aprecia marcado con la talla 5.
7	PAÑAL PARA ADULTO MEDIANO, AJUSTABLE E HIPOALERGÉNICO CON DOBLE ZONA ABSORBENTE PARA UNA ABSORCIÓN MÁS RÁPIDA, CON GEL SÚPER ABSORBENTE QUE NEUTRALIZA OLORES Y ABSORBE LÍQUIDOS, CON CUBIERTA SUAVE TIPO TELA, CINTAS AJUSTABLES Y CON ELÁSTICO AL FRENTE.	No cumple, toda vez que en la ficha técnica no especifica contar con doble zona absorbente.	Cumple	Cumple
Mínimo de 1 año de experiencia con mínimo 3 contratos con entes gubernamentales.		Cumple	Cumple	No cumple, toda vez que no presenta contratos.
Copia de certificación ISO 9001:2015 a nombre del proveedor.		Cumple	Cumple	No cumple, toda vez que no presenta copia de certificación ISO 9001:2015 a nombre del proveedor

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS."



III.- En relación con lo anterior, la **Mtra. Enore Adriana Chávez Jiménez**, en su carácter **Directora Administrativa**, realiza el dictamen económico para determinar al licitante que su propuesta económica ajustada al techo presupuestal y a la investigación de mercado y, por lo tanto, resulta conveniente para los intereses del Hogar Cabañas.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRESEFA S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	DIFERENCIA PORCENTUAL DE PRESEFA S.A. DE C.V. ENTRE LA IM
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
1	8000	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 2	\$ 3.12	\$ 24,960.00	\$ 2.67	17.00%
2	16000	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 3	\$ 3.45	\$ 55,200.00	\$ 2.33	47.86%
3	16500	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 4	\$ 3.77	\$ 62,205.00	\$ 2.90	30.00%
4	20000	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, HIPOALERGÉNICO Y AJUSTABLE TALLA MEDIANO ETAPA 5	\$ 4.23	\$ 84,600.00	\$ 4.55	-7.03%
5	1200	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, TALLA XXG ETAPA 6	\$ 4.75	\$ 5,700.00	\$ 4.55	4.40%
6	1200	PAÑAL PARA BEBE AJUSTABLE, MÁXIMA ABSORCIÓN, TALLA XXXG ETAPA 7	\$ 4.00	\$ 4,804.80	\$ 4.55	-12.00%
7	3000	PAÑAL PARA ADULTO MEDIANO, AJUSTABLE E HIPOALERGÉNICO CON DOBLE ZONA ABSORBENTE PARA UNA ABSORCIÓN MÁS RÁPIDA, CON GEL SÚPER ABSORBENTE QUE NEUTRALIZA OLORES Y ABSORBE LÍQUIDOS, CON CUBIERTA SUAVE TIPO TELA, CINTAS AJUSTABLES Y CON ELÁSTICO AL FRENTE.	\$ 11.57	\$ 34,710.00	\$ 6.90	67.68%

Por lo que una vez realizado lo anterior se emiten los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos y técnicos señalados en el apartado de considerandos, la Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas **RESUELVE DESECHAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, toda vez que no presenta experiencia con contratos anteriores, ni la certificación ISO 9001:2015 a nombre del proveedor, en su propuesta técnica. Esto con base en lo señalado en los puntos 5.4 y 5.5 del anexo 1 técnico y lo señalado en el numeral 6.1.5 de las Bases.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativos y técnicos señalados en el apartado de considerandos, la Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas **RESUELVE DESECHAR LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DEL LICITANTE MEXCOL MEDICAL S.A. DE C.V.**, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas por los motivos invocados en el dictamen técnico del presente. Esto con base en lo señalado en el 5.3 del anexo 1 técnico y lo señalado en el numeral 6.1.5 de las Bases.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS."

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos señalados en el apartado de considerandos, la Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas **RESUELVE ADJUDICAR LAS PARTIDAS 4, 5 Y 6** al licitante **PRESEFA S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total con I.V.A. incluido de **\$110,321.57 M.N. (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)**, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta un precio ajustado al precio promedio de la investigación de mercado, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses de Hogar Cabañas, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII y 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

CUARTO.- Con base en los aspectos técnicos señalados en el apartado de considerandos, la Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas **RESUELVE NO ADJUDICARLE LAS PARTIDAS 1, 2, 3 y 7 AL LICITANTE PRESEFA S.A. DE C.V.**, por ofertar un precio superior al 10% sobre el precio promedio de la investigación de mercado. Esto con fundamento en el numeral 8 del anexo técnico, el numeral 6.1.5 y 6.5 inciso a. de las Bases y el artículo 24 fracción VII y 66 numeral 2 de la "Ley."

QUINTO.- Con base en los aspectos económicos señalados en el apartado de considerandos, la Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas **RESUELVE DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 2, 3 y 7** toda vez que después de efectuada la evaluación técnica y económica de las propuestas no es posible adjudicar a ningún participante, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

SEXTO.- El proveedor adjudicado deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción de la orden de compra y/o contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

SÉPTIMO.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Portal de Transparencia) y en la página oficial del Hogar Cabañas, y se fijará un ejemplar en el tablero oficial, además se podrá entregar una copia del mismo en la oficina de la Dirección Administrativa del Hogar Cabañas ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

OCTAVO.- Se señala dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, en la Sala de Juntas de la Coordinación Jurídica del Hogar Cabañas, ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, para la firma del Contrato.

NOVENO.- Este dictamen de fallo consta de 06 páginas y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS."

Página 6 de 7



Nombre	Cargo	Firma
Mtra. Enore Adriana Chávez Jiménez	Directora Administrativa de Hogar Cabañas y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	
Lic. Gustavo Gilberto Puga Gómez	Titular del Órgano Interno de Control de Hogar Cabañas.	
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas	
Lic. Samantra Guadalupe Flores Díaz	Directora Educativa de Hogar Cabañas y área requirente	

FIN DEL ACTA

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/002/2025 A TIEMPOS ACORTADOS, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA EL HOGAR CABAÑAS."